

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN EDUCATIVA**Servicio de Formación del Profesorado y Apoyo a la Innovación Educativa**

Se procede a dar instrucciones que regulen la convocatoria general de actividades de formación del profesorado e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, para el curso 2012/2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 I que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, determina que los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

A tal fin y según se determina en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 4/2012, de 26 de Mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.

Por su parte, el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al Servicio de Formación del Profesorado y Apoyo a la Innovación Educativa, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, las funciones de elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Ante la nueva situación económica, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y contención del déficit público, entre otras medidas adoptadas en diversos ámbitos, se ha considerado oportuno reorganizar la Red de Centros del Profesorado y de Recursos, ordenada por Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 137, de 14 de junio), que habrá de adaptarse al nuevo marco coyuntural, en busca de una mejor eficiencia en la gestión de unos recursos ciertamente escasos.

En atención a lo anterior, se publicó la Resolución de 27 de agosto de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena la Red de Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

La actual red de CPRs se concreta en los siguientes:

- CPR Avilés-Occidente
- CPR Oviedo
- CPR Cuencas Mineras
- CPR Gijón-Oriente

La estructura actual de la red de formación implica una necesaria coordinación de propuestas formativas y de rentabilización de los recursos para todo el territorio de la Comunidad, si bien desde cada ámbito se atenderán las necesidades más específicas de la red de centros docentes que le corresponden; haciendo un especial hincapié en las particularidades de la escuela rural y de sus demandas específicas.

El modelo y estructura de la formación permanente del profesorado del que se ha dotado la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias apuesta por la vinculación entre el ejercicio de la función docente y la formación y actualización del profesorado. El modo más directo y apropiado de establecer tal vinculación es mediante el apoyo a los procesos de innovación y mejora educativa desarrollados en los propios centros docentes en respuesta a las necesidades derivadas de la concreción curricular incluida en sus proyectos educativos.

En las circulares de inicio de curso 2012_2013 para centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos se indica que **el Sistema Educativo ha de estar guiado por las máximas de equidad, universalidad, eficiencia y calidad que contribuyan a alcanzar las mayores cotas de éxito personal y social.** Y se marcan objetivos estables de la educación asturiana que han de servir de referencia obligada para los centros y para la propia administración educativa tales como:

- Mantener la línea de mejora de la calidad educativa que se concreta en el incremento de las tasas de promoción y titulación en las distintas enseñanzas, consolidando en el alumnado las competencias para el siglo XXI.
- Reducir los índices de abandono escolar, logrando la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, mejorando la coordinación con otras instituciones, especialmente con los servicios sociales y promoviendo la continuidad de la formación post-obligatoria.

- Mejorar la integración entre los diferentes sistemas de Formación Profesional, la relación con el mundo laboral y con la Universidad, así como facilitar la acreditación de competencias profesionales.
- Seguir avanzando en un modelo educativo que garantice la equidad y la igualdad atendiendo a la diversidad del alumnado, evitando cualquier forma de exclusión y atento a la necesaria igualdad de género, promoviendo la convivencia y la participación de toda la comunidad educativa.
- Potenciar la escuela como espacio de aprendizaje saludable y sostenible fomentando la colaboración y el desarrollo de proyectos con la Consejería de Sanidad e incidiendo en el cuidado del medio ambiente y reutilización de los distintos materiales didácticos y pedagógicos del centro educativo.
- Potenciar la formación continua del profesorado como elemento fundamental en la mejora del sistema educativo y de sus resultados, incidiendo en la formación en el centro, asociada a programas de innovación educativa. Asimismo, deben ser objetivos propios para cada centro aquellos que constituyan acciones de mejora derivadas de sus específicas evaluaciones.

En el contexto de adecuar la formación del profesorado a las necesidades y peculiaridades de cada centro docente, la formación en centros se presenta como una propuesta de formación susceptible de modularse para dar respuesta a diferentes inquietudes y necesidades formativas, pudiendo combinar distintas modalidades formativas, adaptando el desarrollo de las mismas a medida que ésta se va poniendo en práctica.

Por último, debe señalarse que la mejora de las competencias profesionales que pretende el modelo de formación así explicitado, ha de estar relacionada directamente con el objetivo de mayores cotas de éxito académico, personal y social de nuestro alumnado. Este modelo de formación en la práctica orientado a la consecución de los objetivos de aprendizaje del alumnado implica, por tanto, una reflexión previa que justifique el planteamiento de mejora a través del proceso formativo, un compromiso de modificación de la práctica docente y, por último, una valoración de resultados con la consiguiente propuesta de futuro.

También se recoge en las circulares de inicio de curso 2012-2013: **la Programación general Anual incluirá “el programa de formación del profesorado, partiendo de los objetivos generales del centro y de la detección de necesidades para el desarrollo de los planes y programas de trabajo del centro”**. Es fundamental que todos esos planes y programas desarrollados en el centro docente estén interrelacionados y formen parte de un proyecto común orientado a la consecución de los objetivos del centro, señalados como prioritarios en la PGA del presente curso.

En cada centro docente se podrá constituir un **Equipo Coordinador**, formado por la persona responsable de cada programa o plan y un miembro del Equipo Directivo (preferentemente de la Jefatura de Estudios), que será quien lo coordine. Formará parte de este Equipo Coordinador la persona nombrada Representante de Formación en Centros.

Además de los objetivos específicos de cada uno, todos los planes y programas deben contemplar cuatro grandes objetivos orientados a su inmediata repercusión en el centro:

- a. Promover la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las actividades del centro.
- b. Desarrollar estrategias metodológicas que adopten una perspectiva inclusiva para la atención a la diversidad.
- c. Contribuir a que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo de las competencias básicas, teniendo como referente de logro los criterios de evaluación.
- d. Construir una red entre todos los programas y las programaciones docentes para alcanzar de manera conjunta y coherente los objetivos del centro expresados en el Proyecto Educativo y la Programación General Anual.

El programa de formación del profesorado en los centros ha de estar necesariamente vinculado a los planes y programas que se desarrollen en los mismos, para colaborar en la eficacia de la implantación e inclusión de todas las acciones programáticas en el desarrollo del currículo correspondiente a cada etapa, enriqueciendo y dando alternativas de desarrollo de las propuestas curriculares existentes.

Las actividades de formación permanente realizadas en centros docentes pasarán a formar parte del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, dicho Plan será aprobado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de la Comisión Regional de Formación del Profesorado.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa tiene a bien disponer las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

1.- OBJETO

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer las condiciones de solicitud, participación y aprobación de actividades de formación e innovación de los centros docentes y su profesorado, así como el establecimiento de las condiciones para su apoyo, seguimiento y reconocimiento.

2.- PROFESORADO DESTINATARIO

Podrá participar en la convocatoria el profesorado en activo de centros docentes sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios del Principado de Asturias, en los que se constituyan equipos de trabajo para el desarrollo de actividades de formación e innovación en centros docentes.

3.- MODALIDADES DE FORMACIÓN EN CENTROS

Para atender a las demandas de formación de los centros, unidas al desarrollo de sus planes y programas y, teniendo en cuenta los recursos actuales de los Centros de Formación del Profesorado y de Recursos, las modalidades de formación propuestas para este curso académico son:

- **Grupos de trabajo de centro:** tienen por objeto la elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de éstos y la innovación e investigación en el campo educativo. Además de la elaboración de materiales curriculares o de apoyo al desarrollo del currículo, puede incluirse también la experimentación de otros materiales existentes. En ambos casos el proceso de trabajo comprende la implementación en el aula de las actuaciones concretas, la evaluación de su uso y las propuestas de mejora y de incorporación al currículo.
- **Cursos:** los contenidos de los cursos incluyen contenidos científicos, técnicos, culturales didácticos y pedagógicos que se consideran necesarios para poder atender las demandas de formación implícitas en los objetivos prioritarios incluidos en la PGA.
- **Grupos de Trabajo Intercentros:** se podrán constituir con el fin de conseguir una red de centros colaborativa que comparta objetivos, prácticas metodológicas y propuestas formativas comunes. La finalidad compartida por el profesorado de los centros participantes será la misma que la expuesta en el primer caso referido a Grupos de Trabajo de Centro.

4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

4.1. El Director o la Directora del centro docente presentará una única solicitud debidamente cumplimentada (*anexo I de la presente circular*), en el Centro del Profesorado y de Recursos de su ámbito.

4.2. En el caso de Proyectos de Grupo Intercentro, presentará la solicitud el centro que asuma la coordinación.

4.3. La solicitud deberá ir acompañada de una ficha detallada de cada una de las actividades de formación e innovación en centros docentes que se pretenden desarrollar (*anexo II*). Deberá incluir los siguientes contenidos:

- a) Denominación o título de la actividad de formación e innovación
- b) Datos de la persona que coordina la actividad y del profesorado participante.
- c) En el caso de Grupos intercentro, deberá acompañarse la relación de centros participantes, así como indicar el centro coordinador.

d) Descripción del proyecto de la actividad de formación:

- Relación de las finalidades del grupo de trabajo/curso y los objetivos prioritarios del centro para el curso escolar.
- Contenidos específicos que se desarrollarán en la actividad de formación.
- Materiales curriculares previstos para su elaboración o la aplicación de otros seleccionados para llevar al aula.
- Metodología y dinámica de trabajo.
- Calendario provisional y disponibilidad horaria para la dedicación al mismo.
- Necesidades organizativas, de apoyo, asesoramiento y recursos.
- Procedimiento de evaluación, tanto del desarrollo de la actividad de formación e innovación como del impacto en el centro docente.

4.4. Los modelos de solicitud estarán disponibles en las secretarías de los Centros de Profesorado y de Recursos y en sus direcciones web, así como en el portal educativo Educastur en la siguiente dirección: <http://www.educastur.es>

4.5. **El plazo de presentación** de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes Instrucciones y finalizará el día **23 de octubre de 2012** inclusive, al término del horario de apertura del Centro de Profesorado y de Recursos correspondiente.

4.6. El **ANEXO I** y el **ANEXO II** se entregarán en los CPRs correspondientes en formato papel y/o vía mail, las direcciones aparecen en las webs de los mismos.

4.7. El equipo de profesionales del Centro del Profesorado y de Recursos comprobará que las solicitudes presentadas por los centros docentes cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, recabando en su caso las subsanaciones o mejoras oportunas.

5.- REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1. Las actividades de formación e innovación planteadas deberán estar relacionadas con los objetivos prioritarios de la PGA y servirán para dar sentido de proyecto integral de centro a todos planes y programas también recogidos en su PGA para este curso.

5.2. Las actividades de formación e innovación que se pretendan realizar deberán contar con un número mínimo de *cuatro profesores o profesoras participantes* en el caso de los Grupos de Trabajo.

5.3. Cada profesor o profesora podrá participar en un máximo de dos Grupos de Trabajo en la presente convocatoria.

5.4. Los proyectos de actividades de formación en centros docentes deberán presentar el calendario de trabajo para el curso escolar 2012/2013, que se desarrollará entre el **5 de noviembre y el 30 de mayo**, con un mínimo de 20 horas y un máximo de 60 horas.

5.5. Los Grupos de trabajo deberán poner en práctica en el aula los materiales elaborados/implementados; el calendario con el proceso de elaboración, puesta en práctica, evaluación y propuestas de mejora quedará reflejado en la memoria de la actividad.

5.6. En cada actividad de formación e innovación se designará a una persona que asumirá la coordinación: con las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones informativas o de coordinación que se convoquen desde el Centro del Profesorado y de Recursos.
- b) Coordinar y dinamizar las sesiones de trabajo.
- c) Administrar y gestionar los recursos asignados de acuerdo con las orientaciones recibidas desde su Centro del Profesorado y de Recursos.
- d) Registrar la participación de cada profesor o profesora del equipo de trabajo, así como elaborar las actas de las reuniones.
- e) Colaborar, junto con el asesor o la asesora del Centro del Profesorado y de Recursos, en las tareas de seguimiento y evaluación; proporcionando periódicamente los informes que se soliciten, así como la memoria final.
- f) Establecer una estrecha vinculación y coordinación con la Jefatura de Estudios y con la persona representante de formación en el centro.
- g) Asimismo, los coordinadores y coordinadoras han de incluir en la última acta de final del primer y segundo trimestre del curso un informe de progreso del trabajo realizado, que entregarán al asesor/a de referencia junto con el resto de actas de las reuniones celebradas, siempre antes de la finalización del periodo lectivo de cada trimestre escolar.

5.7. Para todo lo referente al horario de dedicación a la formación se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de 6 de agosto de 2001 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria, y la Resolución del 27 de agosto del 2012, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

6.- CONTENIDOS PREFERENTES DE FORMACIÓN

Con carácter preferente, los contenidos susceptibles de abordarse en estas acciones formativas estarán relacionadas con:

- a) Liderazgo de las direcciones escolares, en sentido general e incluyendo a todos los perfiles profesionales de los equipos directivos.
- b) Desarrollo de modelos y estrategias educativas que garanticen la equidad y la igualdad atendiendo a la diversidad del alumnado, evitando cualquier forma de exclusión y atento a la necesaria igualdad de género, promoviendo la convivencia y la participación de toda la comunidad educativa.
- c) La propuesta de nuevos enfoques y metodologías de trabajo en el aula que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- d) La elaboración de materiales y el impulso de las estrategias didácticas y metodológicas que permitan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas del currículo.
- e) La aplicación didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación.
- f) El tratamiento integrado de las lenguas en el contexto de los Planes Lectores y el desarrollo de proyectos lingüísticos de centro que recogerán las enseñanzas bilingües y la Lengua asturiana.
- g) La inclusión de modelos que potencien la escuela como espacio de aprendizaje saludable y sostenible, promoviendo la colaboración y el desarrollo de proyectos con la Consejería de Sanidad e incidiendo en el cuidado del medio ambiente y reutilización de los distintos materiales didácticos y pedagógicos del centro educativo.
- h) Actualización técnica y pedagógica para el desarrollo y aplicación de los currículos de Formación Profesional

7. APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN CENTROS DOCENTES

7.1. El equipo técnico docente del Centro del Profesorado y de Recursos valorará las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para su aprobación o desestimación de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La existencia en el centro educativo de un equipo coordinador de actividades que incluya la persona nombrada como representante del CPR en el centro.
- b) Integración y globalización de diferentes programas o propuestas de innovación del centro educativo en la acción formativa.
- c) Concreción y viabilidad de los objetivos formativos descritos.
- d) Relevancia y novedad de los contenidos a desarrollar y su relación con los objetivos propuestos y con los objetivos prioritarios de centro incluidos en la PGA.
- e) Adecuación de la dinámica de trabajo y de las medidas para garantizar la comunicación y cooperación entre el profesorado participante.
- f) Adecuación del calendario de trabajo y secuenciación de las actividades previstas.
- g) Relevancia e interés de los materiales a elaborar y los resultados previstos para el centro.
- h) Definición de un plan de evaluación con referencia a la consecución de objetivos de formación y el impacto del desarrollo de la actividad de formación e innovación en el aprendizaje del alumnado.
- i) Utilización de uso no sexista del lenguaje y la introducción de acciones que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos sexistas.
- j) El trabajo del grupo no podrá centrarse en la concreción ni elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas (por ejemplo: programaciones, planes de acción tutorial...) a no ser que dichos documentos u otros cualesquiera, se vieran afectados por la aplicación de criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica.

Cada uno de estos criterios se valorará con un máximo de un punto, priorizándose los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y según la disponibilidad de recursos personales y materiales del CPR, después de una evaluación conjunta de todas las actividades de formación en centros a nivel regional.

7.2. El titular de la dirección del Centro del Profesorado y de Recursos notificará al centro docente la aprobación o desestimación de las actividades de formación e innovación solicitadas haciendo constar las condiciones para su desarrollo o, en su caso, los motivos para desestimar la propuesta.

7.3. Una vez aprobada la actividad de formación e innovación en centros docentes y realizada la estimación de horas y su equivalencia a créditos de formación, ésta se incluirá en la programación anual de actividades que el Centro del Profesorado y de Recursos propone como concreción del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

8. APOYO DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS.

8.1. Los Centros del Profesorado y de Recursos designarán un asesor o asesora de referencia para cada actividad de formación e innovación en centros docentes que, apoyará al equipo de trabajo dando pautas organizativas y metodológicas para que los equipos de trabajo consigan plasmar todas sus propuestas en un proyecto común que tenga como referencia los objetivos prioritarios del centro.

8.2. En la concreción de las propuestas de formación, la persona designada del Centro del Profesorado y de Recursos colaborará con el equipo de trabajo del centro docente para concretar los objetivos de formación, diseñar y organizar las intervenciones de ponentes externos, los intercambios y encuentros con otros centros docentes con actividad de formación e innovación semejantes y la búsqueda de los recursos documentales y técnicos necesarios para el correcto desarrollo del plan de formación de cada uno de los centros.

8.3. Una vez aprobadas las actividades de formación e innovación en centros docentes y, en función de su naturaleza y características, el Centro del Profesorado y de Recursos establecerá una dotación económica que gestionará el propio CPR. Dicha dotación se destinará exclusivamente al pago de la docencia por parte de personas externas al centro, la adquisición de bibliografía y el material fungible necesario.

9. DOCUMENTOS Y MATERIALES ELABORADOS.

9.1. Los materiales elaborados en las actividades de formación e innovación en centros docentes que se desarrollan al amparo de la presente convocatoria, pasarán a formar parte de los recursos del Centro del Profesorado y de Recursos con el objeto de poder ser consultados por el profesorado que lo desee.

9.2. En el caso de que se valore positivamente la idoneidad de su publicación y/o difusión por medios escritos o electrónicos. Será requisito imprescindible disponer de la autorización y cesión por escrito de los autores y autoras de los mismos.

10. INFORME DE SEGUIMIENTO Y MEMORIA FINAL

Antes del 30 de mayo de 2013, la persona responsable de la coordinación de la actividad de formación deberá elaborar y remitir al Centro del Profesorado y de Recursos de referencia la memoria final, en la que se recogerán, al menos los epígrafes siguientes:

- a) Calendario de trabajo desarrollado.
- b) Documentación utilizada y materiales elaborados.

- c) Repercusiones del trabajo desarrollado en la mejora los aprendizajes del alumnado y/o en el funcionamiento del centro.
- d) Problemas detectados en el desarrollo de la actividad de formación y propuestas de mejora.
- e) Cuantos datos o documentos se estimen oportunos por el Centro de Profesorado y de Recursos para la justificación del buen desarrollo del proyecto de actividad de formación e innovación.

11. CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En el centro de Profesorado y de Recursos, de acuerdo la Resolución de 3 de octubre de 2001 por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado, se realizará la evaluación y certificación de las actividades de formación desarrolladas, al amparo de la presente convocatoria, en función de la calidad del proyecto llevado a cabo. Se otorgarán un máximo de 60 horas (6 créditos), y se considerará el 30 de mayo de 2013 como fecha de finalización de la actividad.

En Oviedo a 10 de octubre de 2012

**LA DIRECTORA GENERAL DE F.P., DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Sara Álvarez Morán

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN CENTROS DOCENTES 2012/2013

D./Da.:			
Director/a del CENTRO:			TEL.:
			FAX:
Localidad		Municipio	
Calle/plaza		C.P.	
Existe en el centro educativo un equipo coordinador de actividades que incluya la persona nombrada como representante del CPR en el centro: SI NO			

DATOS DEL CENTRO	
<i>Objetivos prioritarios recogidos en la P.G.A.</i>	1.
	2.
	3.
	4.
<i>Programas Institucionales en los que participa</i>	1.
	2.
	3.
	4.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:	
<i>Grupo de Trabajo</i>	1.
	2.
<i>Cursos</i>	1.
	2.
<i>Grupos Intercentro</i>	1.
	2.

En _____ a ____ de _____ de 2012

(Sello del Centro)

Fdo. Director/a Centro

CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE.....

ANEXO II

FICHA DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN CENTROS DOCENTES

Nombre del Centro		Localidad	
--------------------------	--	------------------	--

Modalidad de participación	Grupos de Trabajo Grupos de Trabajo intercentro Curso
Título	

Coordinador/a del Grupo de Trabajo. (En el caso de cursos, será una persona del equipo directivo)			
Apellidos			
Nombre			
NIF	-	Teléfono Móvil	
e-mail	@educastur.princast.es	@	.

PROFESORADO PARTICIPANTE	
Apellidos y nombre	NIF
,	-
,	-
,	-
,	-
,	-
,	-
,	-

Descripción de las actividades de formación e innovación en centros docentes	
Objetivos	
Contenidos	
Metodología y dinámica de trabajo.	
Calendario provisional de trabajo y disponibilidad horaria de dedicación.	
Necesidades organizativas, de apoyo, asesoramiento y recursos.	
Previsión de materiales y propuestas que se elaborarán y/o se experimentarán en el aula	
Procedimiento de evaluación, tanto del desarrollo de la actividad como del impacto en el centro docente.	

En _____ a ___ de _____ de 2012

(Sello del Centro)

Fdo. Director/a Centro

CENTRO DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE.....